



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de MARIA DEL CARMEN MOSQUERA C.C. No. 36.157.296 contra HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PABLO EMILIO ROJAS C.C.#12.112.795 (Q.E.P.D). Radicación: 410014189004-2023-00178-00.

Para atender la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro de mejoras, se

RESUELVE

1º. NEGAR la medida cautelar solicitada, en razón a que no informa quien es el propietario del lote, tal como lo dispone el artículo 593 numeral 2º. del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.